



Proyecto de Ley N° 7116/2020-CR

BETTO BARRIONUEVO ROMERO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



PROYECTO DE LEY QUE DISPONE LA REDUCCIÓN DE LA REMUNERACIÓN Y OTRAS ASIGNACIONES A LOS CONGRESISTAS DE LA REPÚBLICA

Los Congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario "DESCENTRALIZACIÓN DEMOCRÁTICA", a iniciativa del Congresista **BETTO BARRIONUEVO ROMERO**, en uso de su facultad de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política y los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República; proponen el siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DISPONE LA REDUCCIÓN DE LA REMUNERACIÓN Y OTRAS ASIGNACIONES A LOS CONGRESISTAS DE LA REPÚBLICA

Artículo 1. Objeto

La presente ley tiene por objeto reducir la remuneración de los Congresistas de la República y otras asignaciones dispuestas al desempeño de la función parlamentaria.

Artículo 2. Reducción de la Remuneración

Los Congresistas de la República reciben una remuneración mensual equivalente, por todo concepto, a dos (02) Unidades Remunerativas del Sector Público (URSP).



BETTO BARRIONUEVO ROMERO

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Artículo 3. Eliminación de asignaciones

Dispóngase la eliminación de las siguientes asignaciones:

1. Asignación por desempeño a la función congresal.
2. Asignación de recursos para el viaje de la semana de representación a la circunscripción de procedencia.
3. Asignación para el desarrollo de actividades y eventos.
4. Préstamo de vehículo.
5. Asignación de pasaje nacional, internacional y viáticos para viaje al extranjero.

Se exceptúa, el otorgamiento de la asignación dispuesta en el numeral 5) por viaje estrictamente justificada y aprobada por el Consejo Directivo.

Artículo 4. Reducción de la asignación de recursos humanos en los despachos congresales

Firmado digitalmente por:
GONZALEZ, Cesar
FIR 40510890 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/02/2021 18:46:18-0500

Dispóngase la reducción de la asignación de recursos humanos, a dos (2) trabajadores por despacho congresal.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única. - Derogatoria

Derogase las normas que se opongan a la presente ley.

Lima, enero de 2021.



Firmado digitalmente por:
YUPANQUI MIÑANO MARIANO
ANDRES FIR 41551757 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/02/2021 08:53:54-0500



Firmado digitalmente por:
BARRIONUEVO ROMERO BETTO
FIR 33243617 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/02/2021 11:48:27-0500

BETTO BARRIONUEVO ROMERO
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ TAN Grimaldo FIR
33431557 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/02/2021 16:03:05-0500



Firmado digitalmente por:
TOCTO GUERRERO Felicit
Madaleine FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 08/02/2021 15:20:06-0500



Firmado digitalmente por:
TOCTO GUERRERO Felicit
Madaleine FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/02/2021 15:19:01-0500

Dirección: Jr. Junin 330 (Edificio Roberto Ramirez del Villar), Of. 301 - Lima
Teléfono: 311-7777



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

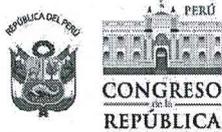
FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO

La idea de democracia representativa es el principio que articula la relación entre gobernantes y gobernados, entre representantes y representados. El Tribunal, en el fundamento 7) de la STC 0030-2005-PI/TC, ha señalado que, son notas distintivas de la democracia representativa, de un lado, que los representantes no son meros portavoces de sus representados, sino conformantes de un órgano con capacidad autónoma e independiente de decisión, previa deliberación; y de otro, que lo son no de simples intereses particulares (policys), sino generales (politics); precisamente en ese escenario radica la labor parlamentaria, que justifica una, en cierto modo la remuneración que percibe el parlamentario.

En nuestro ordenamiento, todo trabajo que se realice debe ser compensado y, en esa línea de ideas, nuestra Constitución en su artículo 24^o señala que, esta remuneración debe ser equitativa y suficiente, de forma tal que procure, para la persona trabajadora y su familia, bienestar material y espiritual.

Por otro lado, tenemos que la propagación del coronavirus viene afectando las perspectivas de crecimiento de la economía global, y en particular, la economía peruana, ante el riesgo de la alta propagación del COVID-19 en el territorio nacional, en especial, los factores que conllevarían a la afectación de la actividad económica son los menores precios de las materias primas, la volatilidad de los mercados financieros, la disminución del comercio internacional y el menor dinamismo de algunas actividades claves en la economía local; razón por la cual, de continuar la expansión del COVID-19, podría afectar los sectores vinculados con el comercio, turismo, transporte aéreo y terrestre, entre otros. Como se puede advertir, el Perú se encuentra en una honda crisis de salud, económica y social.

A su vez, esta grave crisis económica que vive el Perú, sin duda, requiere de serias medidas de austeridad y racionalización, pero al mismo tiempo, las medidas que con tal efecto se adopten, respondan a criterios de raciocinio y equidad, siendo los más altos niveles del Estado quienes están obligados a dar esa iniciativa.



BETTO BARRIONUEVO ROMERO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

La presente iniciativa, tiene la finalidad de desarrollar medidas de austeridad que permitan reducir los niveles de gasto y demuestren al país que los miembros de este parlamento no se consideran un sector privilegiado, muy por el contrario, que están luchando frente a esta severa crisis sanitaria y económica que afecta al Perú.

El Presupuesto del Congreso para el año 2021 alcanza los 649 millones de soles aproximadamente. De este monto, 496 millones, aproximadamente, se destinan al rubro "Personal y Obligaciones Sociales" y 84 millones se destinan a "Bienes y Servicios". Según la estructura porcentual, el 76.45% importa únicamente para el personal del 2021 del Congreso.

El ingreso de un Congresista alcanza los 15,600 soles mensuales, adicional a ello, se le concede una asignación por desempeño a la función congresal equivalente a 7, 617.20 soles mensuales, este cálculo, no considera los montos adicionales que por gastos operativos reciben los congresistas y los cuales son independientes de la remuneración oficial.

En el presente contexto de crisis sanitaria por la pandemia que vive el país, se requiere que el parlamento, por encima de fronteras partidarias e ideológicas, demuestre al país la voluntad de aplicar medidas de austeridad y reducir efectivamente sus niveles de gasto. Por ello, es importante, adoptar iniciativas estratégicas y realistas de reducción de la remuneración y otras asignaciones percibidas por los parlamentarios.

EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL.

El proyecto de ley no colisiona con la Constitución Política del Perú, ni con legislación nacional. Lo que busca es reducir la remuneración de los Congresistas de la República y otras asignaciones dispuestas al desempeño de la función parlamentaria.

ANALISIS COSTO BENEFICIO.

El proyecto de ley no genera gastos al tesoro público, lo que busca es reducir la remuneración de los Congresistas de la República y otras asignaciones dispuestas al desempeño de la función parlamentaria.



BETTO BARRIONUEVO ROMERO

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL.

La presente iniciativa legislativa es concordante con la Política 8 del Acuerdo Nacional: Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú; específicamente en el objetivo f) desarrollará una estructura de captación de recursos fiscales, presupuestales y del gasto público que incluyan mecanismos de compensación para asegurar la equitativa distribución territorial y social, en un marco de estabilidad macroeconómica y de equilibrio fiscal y monetario.